

- Área de de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos (HA).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

*RESOLUCION de 19 de noviembre de 2003, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio ICC Control de Calidad, S.L., localizado en Almería, y la inscripción en el Registro de Entidades Acreditadas.*

Por don José Luis Sebastián Fernández, en representación de la empresa ICC Control de Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de documentación, para la acreditación del laboratorio localizado en Almería, Polígono Industrial Sepes, Sector 20, C/ Estaño, nave 44-2, por traslado de domicilio.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública con el número L060-02AL.

Realizada inspección al laboratorio para la evaluación de las condiciones técnicas de la entidad, se estima que cumple las condiciones requeridas.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica a la construcción y obra pública, así como a lo previsto en las disposiciones reguladoras específicas de las áreas de acreditación, establecidas mediante Ordenes de 5 de febrero de 1991, de 24 de octubre de 1991 y de 15 de julio de 1997, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa ICC Control de Calidad, S.L., laboratorio localizado en Almería, Polígono Industrial Sepes, Sector 20, C/ Estaño, nave 44-2, para su actuación como laboratorio de ensayos para el control de calidad de la construcción y obra pública en las siguientes áreas técnicas de ensayos:

- Área de control de hormigón en masa, de cemento, de áridos y de agua (HC).
- Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo (SE).
- Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas in situ de suelos (ST).
- Área de ensayos de suelos, áridos, mezclas bituminosas y sus materiales constituyentes en viales (SV).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Entidades Acreditadas para la prestación de asistencia técnica

a la construcción y obra pública de esta Consejería, con el número L111-02AL.

Tercero. Revocar la acreditación concedida a la empresa ICC Control de Calidad, S.L., localizado en Almería, C/ Albacete, s/n. Esq. C/ José Morales Abad, cancelando la inscripción núm. L060-02AL del Registro de Entidades Acreditadas.

Cuarto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 19 de noviembre de 2003

CONCEPCION GUTIERREZ DEL CASTILLO  
Consejera de Obras Públicas y Transportes

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, SL, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra del Desierto de Almería.*

Con fecha 5 de noviembre de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra del Desierto de Almería», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

### «DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en nombre y representación de la empresa Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra del Desierto de Almería», la cual ha sido autorizada por la Orden de 16 de julio de 2003, para los vinos originarios del Desierto de Almería y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra del Desierto de Almería», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 11 de noviembre de 2003.- La Directora General, Teresa Sáez Carrascosa.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publican las ayudas concedidas por esta Delegación Provincial para la campaña 2003/2004 al amparo de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 27 de noviembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas dirigidas a la mejora de la Sanidad Vegetal mediante el fomento de las Agrupaciones para Tratamientos Integrados en Agricultura, y en virtud de la delegación de competencias efectuada por el Consejero de Agricultura y Pesca en la misma Orden citada.

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.15.04.772.13.71B.2.2002 :

Beneficiario: Ejidomar S.C.A.  
CIF: F04006110.  
Finalidad: Atria Ejidomar.  
Importe: 1.298,40 euros.

Beneficiario: Heca S.C.A.  
CIF: F04071973.  
Finalidad: Atria Heca.  
Importe: 1.298,40 euros.

Beneficiario: Frutas Escobi S.A.T.  
CIF: F04258901.  
Finalidad: Atria Escobi.  
Importe: 1.298,40 euros.

Aplicaciones presupuestarias: 1.1.16.00.15.04.772.13.71B.2.2002 y 3.1.16.00.15.04.772.13.71B.6.2004:

Beneficiario: Ejidoluz S.C.A.  
CIF: F04189023.  
Finalidad: Atria Ejidoluz II.  
Importe: 9.407,00 euros.

Beneficiario: Daliber S.A.T.  
CIF: F04329918.  
Finalidad: Atria Daliber.  
Importe: 9.407,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 3.1.16.00.15.04.772.13.71B.6.2004:

Beneficiario: Caroexport S.C.A.  
CIF: F04310611.  
Finalidad: Atria Caroexport.  
Importe: 11.571,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 1.1.16.00.15.04.782.13.71B.1.2002:

Beneficiario: ASAJA-Almería.  
CIF: G04147518.  
Finalidad: Atria ASAJA-Olivar.  
Importe: 6.593,80 euros.

Beneficiario: Asociación para el Desarrollo del Olivo del Río Nacimiento.  
CIF: G0443558.  
Finalidad: Atria Adorna.  
Importe: 10.489,00 euros.

Almería, 24 de octubre de 2003.- El Delegado, Juan Deus Deus.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.*

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regulan la aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, para la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación:

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.29.777.00.71.D.6

Francisca María Luque Pérez: 10.124,95 euros.  
Pedro de Rojas Román: 6.711,35 euros.  
José de Rojas Román: 7.724,38 euros.  
Amparo Calderón Díaz: 10.124,95 euros.  
Juan Santiago Zamudio Marín: 10.124,95 euros.  
Juan Carlos Olmo Martín: 10.124,95 euros.  
Celeste Otero Valderrama: 10.124,95 euros.  
Rafael Vera Soto: 10.124,95 euros.  
Salvador Guerrero Martín: 10.124,95 euros.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gómez.

*RESOLUCION de 14 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las ayudas complementarias a la primera instalación de jóvenes agricultores.*

Mediante la Orden de 9 de octubre de 2001, que regula la aplicación del Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias, para la Comunidad Autónoma de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de Andalucía, se procede a hacer públicas las ayudas concedidas, al amparo de la citada normativa, las cuales figuran a continuación:

Programa y crédito presupuestario: 01.16.00.01.29.777.00.71.D.6.

Aldana Pérez, Fco. José: 10.124,95 euros.  
Barbero Berenguer, Rubén: 10.124,95 euros.  
Carrasco Vergara, Pedro Antonio: 10.124,95 euros.  
Gaspar Trujillo, Juan Andrés: 10.124,95 euros.  
Manceras Martín, Josefa: 10.124,95 euros.  
Sánchez Fernández, Francisco: 1.657,29 euros.

Málaga, 14 de octubre de 2003.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Rodríguez Gómez.